



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 090-2015-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 18 de Diciembre del 2015.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI,
PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC.**

VISTO: El Informe N° 040-2015-SG-MDC-MSGQQ, expediente N° 2970 de fecha 17 de Diciembre del 2015, suscrito por María Soledad Gamarra Qqueccaño, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, dando conformidad y solicitando reembolso de gastos de los pagos efectuados por consumo de alimentos y refrigerios por la cantidad de S/. 240.00 (Doscientos cuarenta con 00/100 soles).

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que, la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, las Resoluciones aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la Ley orgánica de Municipalidades las Gerencias resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, teniéndose en cuenta el documento en la parte de vistos, suscrito por María Soledad Gamarra Qqueccaño, Secretaria General de esta entidad, dando conformidad de pago y solicitando reembolso por S/. 240.00 (Doscientos cuarenta con 00/100 nuevos soles), indicando que como es de conocimiento cada mes se lleva a cabo las sesiones ordinarias, sesiones extraordinarias y en algunos meses las sesiones solemnes; razón por el cual, a petición de los señores regidores o propiamente del Concejo Municipal en las diferentes sesiones se ha consumido alimentos y refrigerios, cuyo monto asciende a la suma de S/. 240.00 (Doscientos cuarenta con 00/100 soles); del mismo que, viene solicitando reembolso. Adjuntando para para tal fin Boleta de venta y relación de consumo, corroborándose que efectivamente se hizo el gasto para el fin indicado.

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8 los gastos deben estar acreditados con documentos sustentatorios reconocidos por la SUNAT, como facturas, boletas y similares.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8.

SE RESUELVE;

Meta: 0009
Rubro: 07
23271199.



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR EL REEMBOLSO ECONOMICO; por la suma de S/. 240.00 (Doscientos cuarenta con 00/100 soles), a nombre del CPC. Carlos Lloque Huamán Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, del pago efectuado por consumo de alimentos y refrigerios por parte de los miembros del Concejo Municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTESE el presente reembolso a la meta presupuestal 009 Gerenciar Recursos Materiales Humanos y Financieros.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería y demás áreas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto les corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURÍMAC

Marco Antonio Chacón Delgado
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 31013373

